

**RESOLUCIÓN N° 270 19**

**CONCORDIA, 01 JUL 2019**

**VISTO** que es necesario proceder a normalizar la Planta de Personal Permanente de la Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que es factible atender dicha necesidad a través de la sustanciación de concursos abiertos de oposición y antecedentes.

Que en tal sentido se considera oportuno cubrir, en el ámbito de la Secretaría Administrativa, las tareas inherentes a dos cargos Categoría 7.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso abierto de oposición y antecedentes.

Que, además, corresponde establecer en el mismo acto la composición del jurado interviniente del concurso.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el Título 4 del CCT, homologado por Dec. N° 366/06 y su reglamentación aprobada por Resolución "C.S" N° 096/08 y el Artículo 25°, Inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

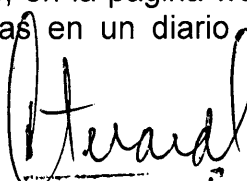
**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de dos (2) cargos Categoría 7 del escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06) de la Planta de Personal Permanente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación para cumplir tareas en el ámbito del Departamento Contable, Secretaria Administrativa, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el Título 4 del CCT, homologado por Dec. N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S" N° 096/08.

**ARTÍCULO 2°.-** Precisar que las condiciones generales y particulares, temario, conformación del jurado y demás características del concurso son las que se detallan en el ANEXO ÚNICO que integra la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Art. 31° del referido Régimen de Concursos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, por el Departamento de Concursos dese la mayor difusión en murales o transparentes habilitados al efecto, en la página web de la Institución, publíquese por el término de dos (2) días en un diario local, cumplido, archívese.

  
Ing. Oscar A. Gerard

DECANO

Facultad Cs. de la Alimentación

ANEXO UNICO

**CLASE DE CONCURSO:** Abierto de oposición y antecedentes.

**DEPENDENCIA:** Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**CANTIDAD DE CARGOS:** 2 (dos).

**CARÁCTER:** Permanente.

**JERARQUÍA DEL CARGO:** Categoría 7 (CCT Dec. N° 366/06).

**AGRUPAMIENTO:** Administrativo.

**FUNCIÓN ESPECÍFICA (Según tipificador Dec. N° 366/06):** Tareas de carácter elemental de apoyo a la función administrativa.

**ÁREA A DESEMPEÑARSE:** Secretaría Administrativa.

**HORARIO DE TRABAJO:** 35 horas semanales.

**REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES:** Sueldo básico PESOS Veinte mil doscientos uno con 52/100 (\$ 20.201,52), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio.

**CONDICIONES GENERALES:**

1. Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el Título 3, art. 21 del C.C.T. Decreto 366/06.
2. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado (Art. 4º, Inc. a) del Anexo de la Ley 15.164).
3. Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
4. Acreditar Título de Estudios Secundarios Completo.
5. Constituir domicilio especial en la ciudad Sede de este Concurso y dar una dirección de Correo Electrónico. A opción de la Facultad, se podrá dirigir al Correo Electrónico, las Resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.

 **CONDICIONES PARTICULARES:**

a) Conocimientos fundamentales de la normativa y de sistemas que a continuación se detalla:

a.1) Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos:

Títulos I: Estructura y Fines

Título II: Órganos y Funciones

Título V: Régimen Financiero y Administrativo

a.2) Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521.

a.3) Ley N° 24.156 de Administración Financiera:

Título I: Artículos 1 a 10

Título II: Artículos 11 a 45

Títulos IV: Artículos 72 a 84

Títulos V: Artículos 85 a 87

Título VI: Artículos 96 a 98

a.4) Ley N° 25.188 Ética en el ejercicio de la Función Pública:

Artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

a.5) Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06:

Título 2: Principios Generales (Artículos 11 a 15)

Título 10: Régimen Disciplinario (Artículos 140 a 148)

a.6) Resolución "C. S." N° 096/08- Anexo I: Licencias, justificaciones y franquicias. Anexo II: Texto Ordenado de Procedimientos de Concursos, Evaluación y Designaciones del Personal No Docente.

a.7) Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

a.8) Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativos – Decreto N° 1759/72.

Títulos I, II y III y modificatoria Decreto N° 1883/91

a.9) Decreto 333/85 Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentos administrativos.

Anexo I – punto 8 Sellos: Usos y colocación





- a.10) Decreto Delegado N° 1023/2001 –Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1030/16 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Ordenanza N° 445 Régimen de Contrataciones de la UNER (Modificada por Ordenanza 451/2019).
- a.11) Ley N° 13064 Obra Pública, Ordenanza N° 406 Obra Pública Menor (Modificada por Resolución N° 104/19)
- a.12) Ley N° 24.452, de Cheques:  
Artículos: 2, 6, 7, 12 y 25
- a.13) Decreto N° 336/17- Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- a.14) Ordenanza N° 392 – Régimen de Notificaciones por correo electrónico.
- a.15) Resolución 190/12 – Reglamentación de la Ordenanza N° 392. Régimen de Notificaciones por Correo Electrónico
- a.16) Ordenanza N° 256 y sus complementarias Ordenanzas N° 412, 419 y 452 – Competencias Administrativas.
- a.17) Disposición SEF N° 002/1997 – Propio Producido.
- a.18) Disposición SEF N° 007/2003 – Cajas Chicas.
- a.19) Disposición SEF N° 003/2011 – Rendiciones mensuales.
- a.20) Nociones de los sistemas SIU-Pilagá y SIU-Diaguaita.

Nota: En todos los casos se requieren conocimientos sobre los textos actualizados de las normas.

b) Informática:

- b.1) Conocimientos básicos de Excel y Word.
- b.2) Conocimientos básicos de Internet.
- b.3) Correo electrónico.

c) Aplicación Práctica:

- c.1) Redacción de notas
- c.2) Conciliación Bancaria

**PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:**

**Prueba de oposición:** 70%, distribuido de la siguiente forma: evaluación escrita 70% y entrevista personal 30%. Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el 50% de la Evaluación escrita.

**Antecedentes:** 30%.

**INFORMES E INSCRIPCIÓN: INFORMES E INSCRIPCIÓN:** La ficha de inscripción se encuentra publicada en la página Web de la Facultad: <http://www.fcal.uner.edu.ar/> bajo el título "Concursos" en la opción "Formulario de Inscripción" , la que deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en el Departamento Concursos de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, calle Monseñor Tavella N° 1.450 de la ciudad de Concordia, desde el 09 de agosto de 2019 y hasta el 15 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, en el horario de 16:00 a 20:00 hs., conjuntamente con los antecedentes en formato digital en disco óptico del tipo CD ó DVD – debidamente rotulado y firmado- donde consten copias escaneadas de toda la documentación, certificados y títulos que acrediten sus antecedentes. El disco deberá estar resguardado en sobre cerrado, rotulado y firmado.

El jurado interviniente en el concurso o la Facultad, en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, pueden solicitar a todos o algunos de los aspirantes la presentación de las constancias de sus antecedentes para verificar la veracidad de los mismos.

En el supuesto de designación y previo a la toma de posesión el ingresante deberá acompañar, en formato papel, los originales de los títulos, certificados y documentos consignados para su certificación o bien copias certificadas de los mismos por funcionario de la Facultad o por escribano público, a fin de formar parte de su legajo personal. En el caso que de la compulsión de los documentos con los antecedentes presentados no coincidan, se declarará la nulidad de la designación y, en su caso, se formularán los reclamos por daños y perjuicios.

El Departamento de Concursos verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y estos podrán excusarse.





**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Día 12 de setiembre de 2019 a la hora 10:00 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, sito en calle Av. Monseñor Tavella N° 1450 de la ciudad de Concordia (E.R.).

**Integrantes del Jurado:**

**Titulares:**

- Nadia Elizabeth BOUCHET, DNI N° 29.281.099, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Rectorado (U.N.E.R.).
- Alejandra Marcela RIVERO, DNI N° 22.015.037, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Facultad de Ciencias de la Alimentación (U.N.E.R.).
- Noemí Gabriela LAGO, DNI N° 17.552.235, Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Rectorado (U.N.E.R.).

**Suplentes:**

- Carla Vanesa BULTYNCH, DNI N° 27.425.642, Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Rectorado (U.N.E.R.).
- Alejandro Germán LOKER STRASSER, DNI 25.859.251, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Facultad de Ciencias de la Alimentación (U.N.E.R.).
- María Carla ABALO VIRGILIO, DNI N° 28.132.594, Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Facultad de Ciencias Agropecuaria (U.N.E.R.).

Ing. Oscar A. Gerard  
DECANO  
Facultad Cs. de la Alimentación